



# Instituto Electoral

## y de Participación Ciudadana

**DETERMINACIÓN DE LA INVIABILIDAD DEL REACONDICIONAMIENTO DE LA CAJA PAQUETE ELECTORAL, UTILIZADA EN EL PROCESO ORDINARIO 2021-2022 Y EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE 2022, PROPUESTA POR ESTA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.**

## JUSTIFICACIÓN.

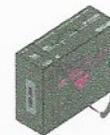
Derivado de la última reforma electoral en el año 2014, en donde se le confieren al Instituto Nacional Electoral diferentes atribuciones en materia de organización electoral, entre ellas el establecimiento de parámetros específicos mediante los cuales se pueda realizar la producción de la documentación y los materiales electorales que se utilizarán en el desarrollo de actos antes, durante y posteriores a la jornada electoral, dichos parámetros se encuentran establecidos específicamente en el anexo 4.1, del Reglamento de Elecciones.

Para el desarrollo del tema que nos ocupa, que es el material electoral, dichas especificaciones se localizan en el apartado "B" del anexo en mención, en el cual se establece que:

*"Las normas de calidad, ya sean nacionales e internacionales, deben estar vigentes, en caso contrario se deberán solicitar a la Institución que proporcione el asesoramiento técnico o se deberán buscar en internet en la página de la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, para su adquisición."*

Asimismo establece las especificaciones con las que se deberán producir cada uno de los materiales electorales que se necesitarán, en este caso precisaremos lo relacionado con la caja paquete electoral, mencionándose en el anexo lo siguiente:

### **"Caja paquete electoral.**



*Para garantizar la inviolabilidad de la documentación, y del expediente de cada una de las elecciones y los sobres, se formarán paquetes en cuyas envolturas firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes de los partidos políticos y candidatos independientes que desearan hacerlo. Para ello se proporcionará la cantidad de cajas paquete electoral, con las que se transportará la documentación y se protegerán los expedientes de las elecciones.*

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA FABRICACIÓN.



*Para la fabricación se proporcionará la cantidad de cajas paquete electoral, con las que se transportará la documentación y se protegerán los expedientes de las elecciones.*

*3.1 Las cajas paquetes electoral de la elección federal en la que se traslade toda la documentación a la casilla y las que se utilicen para proteger y trasladar los expedientes y sobres de la casilla a los Consejos Distritales se fabricarán con plástico corrugado de polipropileno copolímero de 600g/m<sup>2</sup>, calibre 3mm, en color blanco opaco libre de subtonalidades y las cajas correspondientes a los OPL para proteger y trasladar los expedientes y bolsas de la casilla a los Consejos Distritales o Municipales se fabricarán con el mismo material pero en el color que identifica a cada elección Gubernatura y/o Jefatura de Gobierno (Pantone 7529U), Diputaciones Locales (Pantone 7613U), Ayuntamientos y/o Alcaldías (Pantone 7763U) y una cuarta elección (Pantone 457U).*

3.1.1. Las cajas paquete contarán con ranuras para la inserción de elementos que faciliten su transportación como son asa y contra asa, correas o cintas de polipropileno con broches de plástico y pasa-cintas para ajustar su longitud y evitar su deslizamiento; para protección de los hombros presentarán hombreras acolchonadas, también para amortiguar el peso durante su transportación.

3.1.2. Las cajas contarán con seguros para el cierre de las tapas. Su forma y diseño garantizarán su plegado y armado. Además ofrecerán seguridad a la documentación que contendrá en su interior.

3.2. La caja paquete electoral que se utilice para contener y transportar toda la documentación de hasta tres elecciones.

3.2.1. Sobre la cara superior presentarán el asa y por dentro, en la misma posición, la contra asa o refuerzo. También, en esa misma cara presentará impresos textos y líneas para anotar los datos de identificación de la casilla.

3.2.2 En la cara frontal de la caja paquete presentará impresa a una tinta en color negro el símbolo de reciclado con el número de la resina plástica utilizada en la elaboración de la caja, que para el polipropileno es el número 5.

3.2.3. Esta caja paquete deberá contar con un compartimiento en el que se coloquen, por separado, la marcadora de credenciales y los aplicadores de líquido indeleble, la cual deberá fabricarse con el mismo material de la caja paquete. 136 Además, presentará impresos textos y líneas para anotar los datos de identificación de la casilla.

3.3 El volumen de las cajas paquete electoral en las que se traslade el expediente y los sobres de la casilla al Consejo Distrital o Municipal, puede ser ajustado considerando el análisis volumétrico de los documentos a contener, para definir sus dimensiones, buscando que puedan trasladarse en un vehículo de dimensiones medianas.

3.3.1. Sobre la cara superior presentarán el asa y por dentro, en la misma posición, la contra asa o refuerzo. También, en esa misma cara presentará impresos textos y líneas para anotar los datos de identificación de la casilla.

3.3.2. En las dos caras de mayor tamaño (frontal y posterior), se colocará en cada una de ellas, una funda de polivinilo con una solapa protectora, para guardar las bolsas que contienen copia de las actas de la casilla con los resultados de la votación, cuyas dimensiones serán de 47 cm de largo por 29 cm de alto,

3.3.3. En la cara frontal presentará impreso a una tinta en color negro la instrucción para introducir en la funda de polivinilo alguno de los sobres de papel con la copia de las actas de la casilla, así como el símbolo de reciclado.

3.4. El empaque será suficiente para contener 25 piezas.”

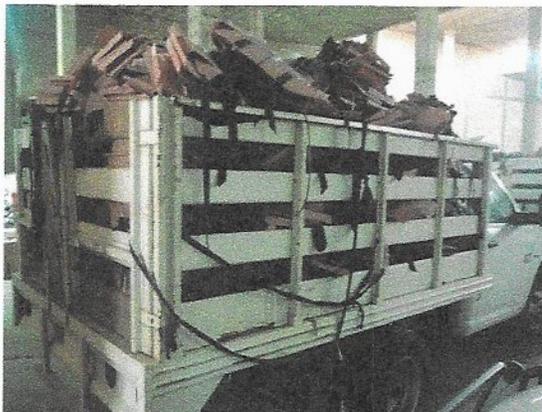
### ALMACENAMIENTO DE LA CAJA PAQUETE, SIN BOLETAS ELECTORALES.

La Dirección de Organización, con el propósito de seguir implementando el programa de rehabilitación, el cual se realizó con el resto del material electoral, llevó a cabo una inspección de forma física y aleatoria a la caja paquete electoral, realizando para ello las siguientes actividades:

- Una vez concluidas en el mes de julio de 2022 las actividades de separación y destrucción de la documentación electoral, en donde la caja paquete dejó de contener las boletas electorales destinadas a la casilla, dichas cajas paquete quedaron totalmente vacías, por lo cual se instruyó al personal de la dirección para que se llevara a cabo la revisión y se agruparan por medio de cinta fleje en grupos de 10 para su almacenamiento.



- Durante el desarrollo de la actividad anterior, personal de la Dirección una vez flejadas las cajas paquete se realizó el traslado de la bodega central de este Instituto, ubicada en la calle Medrano 668 a la bodega ubicada en la calle Dr. Pérez Arce 128-A, en donde se encuentran resguardadas **21,162 cajas paquete utilizadas en los recientes procesos electorales ordinario 2020-2021, así como el extraordinario de San Pedro Tlaquepaque con un peso y volumen aproximado de 15 toneladas y 100m3; las cuales no reúnen las condiciones de ser reutilizadas.**



- El proceso de inspección aleatoria por parte del personal de esta Dirección al material en mención se llevó a cabo durante el agrupamiento de las cajas paquete electoral, arrojando un alto volumen de cajas dañadas por diferentes deterioros, que se detallan a continuación.



#### **ARGUMENTACIÓN DE LA NO FUNCIONALIDAD DE LA CAJA PAQUETE.**

Una vez que se tienen en cuenta las especificaciones técnicas para la fabricación, las actividades para la cual fue creada la caja paquete y las condiciones en que se encuentra almacenada en la bodega de este Instituto, esta Dirección de Organización emitirá una serie de observaciones a las condiciones que guarda dicha caja paquete electoral por las cuales ya no es funcional su reutilización, esto derivado por los diferentes deterioros que sufrieron durante el cumplimiento de su función; a consecuencia del alto volumen que se tiene concentrado en la bodega no se podría dar dato exacto de cuantas cajas se encuentran dañadas y el tipo de daño que sufrieron, dándose solo los deterioros más comunes.

Por lo anteriormente señalado y aunado al deterioro que sufrió dicho material, esta Dirección recomienda su destrucción, basado en lo siguiente:

1. Derivado de las diversas aperturas en los momentos señalados por la ley de la materia, las cajas paquete **sufrieron un deterioro considerable en los seguros, con respecto a lo señalado en el punto 3.1.2 de las características mencionadas en el anexo 4.1, apartado B, del Reglamento de Elecciones, el cual dice que:**

*3.1.2. Las cajas contarán con seguros para el cierre de las tapas. Su forma y diseño garantizarán su plegado y armado. Además ofrecerán seguridad a la documentación que contendrá en su interior.*



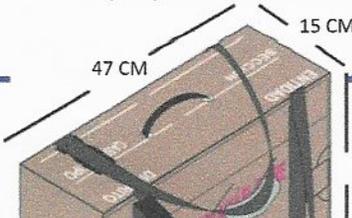
No cuenta con seguro para el cierre

Tal y como se percibe en la fotografía, al no contar con el seguro que garantiza el cierre correcto de las tapas, se estaría contraviniendo el principio de legalidad y no otorgaría la certeza que se necesita para el armado del paquete electoral el cual resguarda el expediente electoral levantado en la casillas.

2. La caja paquete que se utilizó para la elección de Diputaciones en esta elección ordinaria 2021-2022, en la cual se resguardó la documentación electoral para su entrega a los Presidentes de Mesa Directiva de Casilla, **deberá producirse en un tamaño mayor para el próximo proceso electoral ordinario del año 2024**, para contener además la documentación de la elección de Gubernatura.

Esta ampliación de dimensiones se encuentra justificada en el punto 3.3 de las características de fabricación que se especifican en el anexo 4.1, del Reglamento de Elecciones el cual menciona lo siguiente:

3.3 El volumen de las cajas paquete electoral en las que se traslade el expediente y los sobres de la casilla al Consejo Distrital o Municipal, puede ser ajustado considerando el análisis volumétrico de los documentos a contener, para definir sus dimensiones, buscando que puedan trasladarse en un vehículo de dimensiones medianas.



30 CM

**Ejemplo:** Cada elección tendrá un máximo de 750 boletas para los electores, además de las boletas para los representantes de partidos políticos y de candidatos independientes, esto multiplicado por las tres elecciones nos dará un total de 2,250 boletas que deben remitirse a cada casilla y aunado a que se puede dar el caso como en el proceso pasado que la boleta sea tamaño oficio, el espacio con el que cuenta la caja paquete sería insuficiente para resguardar la documentación electoral requerida para la casilla en la casilla correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta caja paquete no reúne el requisito establecido en el punto 3.2 de las características mencionadas en el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones, el cual menciona que:

3.2. La caja paquete electoral que se utilice para contener y transportar toda la documentación de hasta tres elecciones.



3. Otro motivo que se tiene para mencionar que no es funcional es el que no cumple con lo establecido en el punto 3.2.1 de las características mencionadas en el anexo 4.1, del Reglamento de Elecciones, el cual menciona:

3.2.1. Sobre la cara superior presentarán el asa y por dentro, en la misma posición, la contra asa o refuerzo. También, en esa misma cara presentará impresos textos y líneas para anotar los datos de identificación de la casilla.

Esto no se cumple ya que **todas las cajas paquete se encuentran rotuladas con los datos de identificación de la casilla, rótulos que fueron escritos con plumón de tinta permanente** lo cual complica de forma significativa su limpieza ya que se tienen que aplicar solventes como thinner y alcohol isopropílico, los cuales pueden borrar la impresión en serigrafía, aplicada al plástico corrugado, además que el uso de dichos solventes representa riesgos de salud para el personal por la falta de ventilación en las instalaciones de la bodega general.

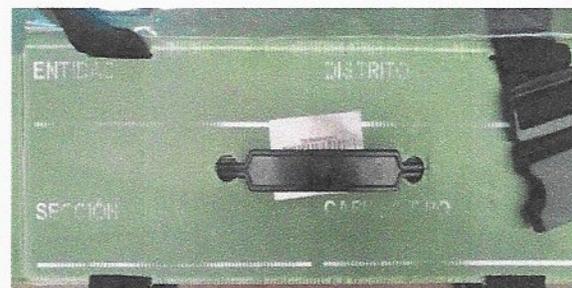


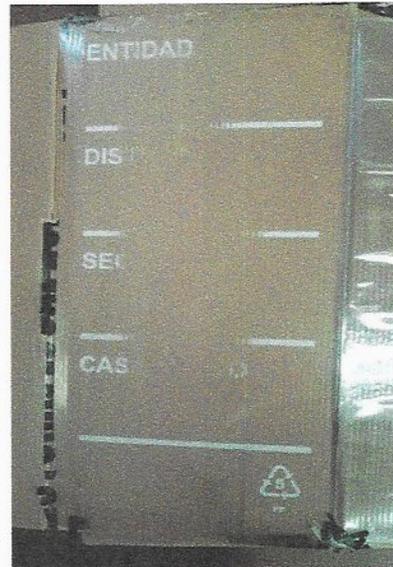
Rótulos



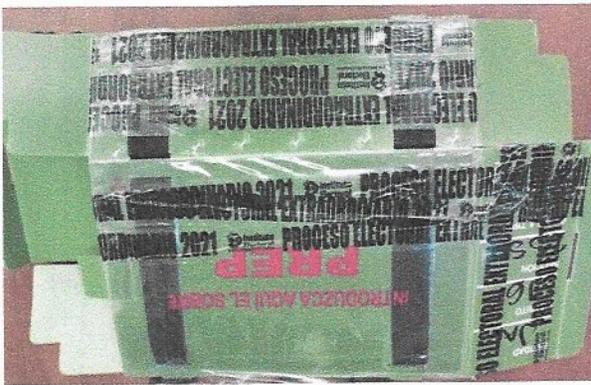
Rótulos

Además se debe de tener en cuenta para su limpieza, el tiempo que tiene de aplicada la tinta del plumón en la caja paquete ya que a mayor tiempo aumenta la adherencia al plástico y como ya se mencionó su limpieza pudiera dañar la impresión en la caja paquete, tal y como se demuestra a continuación.





4. Continuando con el mismo orden de ideas, mencionaremos la **cantidad de cinta** con que cuentan las cajas paquete, dicha cinta es la que se colocó cuando se armó el paquete electoral en la casilla, en algunos casos solo se instaló en las tapas en donde cierra el paquete y en la gran mayoría se envolvió todo el paquete, como se ve en las fotografías.



La cinta por el tiempo que ha estado adherida a la caja paquete complica su separación, debiendo aplicar solventes que como ya se explicó también dañan las impresiones que tiene la caja.

Así mismo, es importante señalar que la cinta pegada en la caja paquete, tiene impreso el proceso electoral para la cual fue elaborada (2020-2021), por lo que utilizar una caja paquete con la cinta que pertenece a otro proceso deja de tener la certeza, la legalidad, así como la transparencia, los cuales son principios rectores de este Instituto.

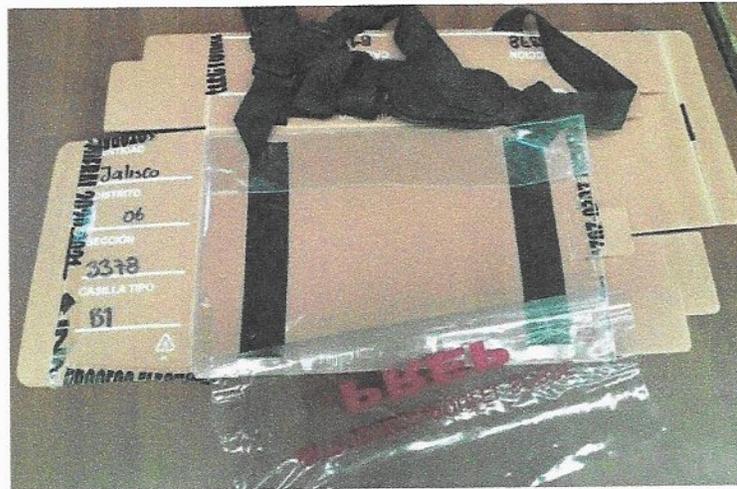
**5. Otra característica de la caja paquete es tener adheridos dos sobres de polivinilo, los cuales una cantidad considerable de cajas los tiene dañados, es decir no cuentan con lo señalado en los puntos 3.3.2 y 3.3.3, del anexo 4.1, del Reglamento de Elecciones, los cuales mencionan lo siguiente:**

3.3.2. En las dos caras de mayor tamaño (frontal y posterior), se colocará en cada una de ellas, una funda de polivinilo con una solapa protectora, para guardar las bolsas que contienen copia de las actas de la casilla con los resultados de la votación, cuyas dimensiones serán de 47 cm de largo por 29 cm de alto.

3.3.3. En la cara frontal presentará impreso a una tinta en color negro la instrucción para introducir en la funda de polivinilo alguno de los sobres de papel con la copia de las actas de la casilla, así como el símbolo de reciclado.

Recordemos que una vez que llega el paquete electoral a la sede del Consejo Distrital o Municipal según sea el caso, se procederá a recibirlo y a sacar de la bolsas sobres de polivinilo que están pegadas a los lados de la caja, los sobres en donde vienen las actas de escrutinio y cómputo que están destinadas una para la mesa del Consejo y la otra dónde viene el acta que está destinada para que se capture por personal del PREP.

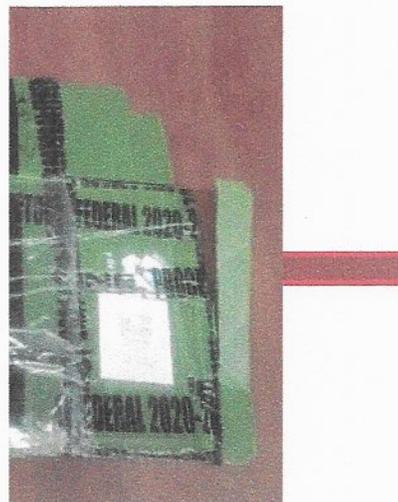
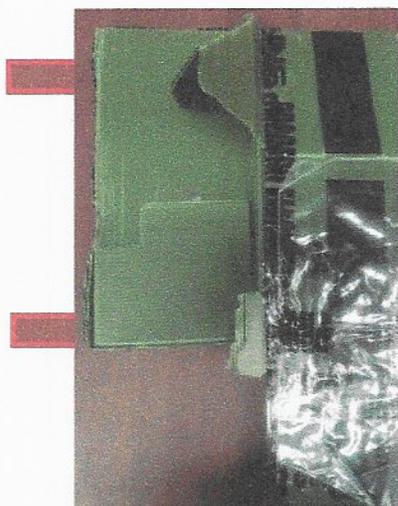
Derivado de esta situación y la rapidez con que se debe trabajar para evitar cuellos de botella durante la recepción de paquetes, el personal que se encuentra a cargo de esta actividad en la mayoría de las ocasiones al quitarle la cinta con que viene sellada la bolsa sobre pegada al paquete electoral, daña el polivinilo rompiéndolo, dejándolo inservible con una ruptura irreparable, tal y como se muestra en las fotografías siguientes:



Este deterioro también se debe de considerar como grave ya que como lo hemos mencionado en otras ocasiones, esto va en contra de los principios de certeza y legalidad,

además son daños que este Instituto no cuenta con las herramientas necesarias para realizar su reparación.

6. Otro aspecto que se debe de tomar en cuenta y que esta Dirección se ha percatado es que derivado del tiempo que ha pasado desde la fabricación de esta caja paquete, **el material de plástico corrugado con el cual fueron hechas, se ha vuelto quebradizo, haciendo que se rompa con mayor facilidad**, por lo anterior, estas cajas no soportarían la todo el peso requerido, y en caso contrario se pudiera dar una ruptura que deje la documentación electoral durante su transportación al descubierto, violando la legalidad y la certeza con que deben de contar los materiales electorales.



7. Continuando con el tema, se debe de mencionar que derivado del poco espacio con el que se cuenta en las bodegas de este Instituto, la caja paquete no se puede tener armada y debidamente almacenada, dando como opción que dicho material se encuentre flejado en grupos de 10 y estibados sobre tarimas.

Por lo anterior y aunado a la resequeadad que sufre el plástico corrugado en conjunto con el peso de la estiba y el transcurso del tiempo, esto podría dar como consecuencia que la caja paquete sufra deformaciones a su estructura.



En la fotografía de la parte superior se pueden notar las fracturas que tiene el plástico corrugado, lo cual lo vuelve frágil, quebradizo y tiende a deformar su estructura.

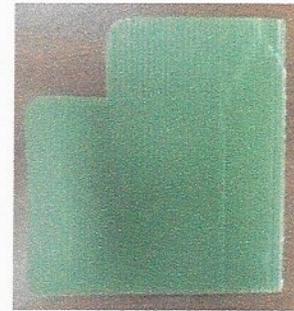
### CONCLUSIONES.

Es preciso señalar que derivado de la inspección aleatoria que se realizó a la caja paquete una vez que se encontraba vacía, se pudo detectar que los siete principales tipos de daños mencionados en la parte de argumentación de este documento son los que mayor número de cajas presentan, pero de igual forma, se detectaron otros tres tipos de daños que los paquetes presentan en menor escala, los cuales son:

- Desprendimiento de la tapa superior del paquete, esta es la tapa con la que se cierra el paquete electoral.



- Desprendimiento de la ceja que ayuda al cierre del paquete electoral y:



- Desprendimiento de la asa de plástico, que sirve para la transportación del paquete electoral.

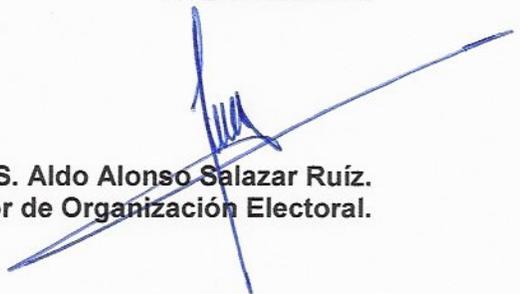


De igual forma, en la verificación se pudo detectar que varias cajas paquete pueden presentar más de un deterioro, por lo que se debe de tener en cuenta que, si un daño es considerado motivo para ya no ser rehabilitado, dos daños o más, en una misma caja resultaría imposible su reutilización en el próximo proceso electoral del 2024, ya que esto contravendría los principios de certeza y legalidad, principios rectores de este Instituto.

Por último es necesario mencionar que el personal que labora en esta Dirección de Organización Electoral, no es perito en la materia, por lo cual, este documento que se está presentando no es un dictamen o un peritaje, si no es un documento en donde se presentan una serie de apreciaciones y observaciones derivadas de las experiencias obtenidas durante procesos electorales anteriores y que con base en ello se pretende hacer del conocimiento de los miembros del Consejo General la inviabilidad del reacondicionamiento de las cajas paquete electoral utilizadas en el proceso electoral ordinario 2020-2021 y extraordinario de San Pedro Tlaquepaque 2022, por lo mencionado en párrafos anteriores, se recomienda la desincorporación y destrucción de las cajas paquetes, dando como consecuencia que el próximo año este material electoral se encuentre dentro del presupuesto que ejercerá este Instituto para su fabricación con las especificaciones técnicas del Instituto Nacional Electoral.

En espera de sus comentarios respecto de este tema y saber que procedimiento se le dará a esta caja paquete electoral, quedo atento a su respuesta.

**ATENTAMENTE**

  
**M.C.S. Aldo Alonso Salazar Ruíz.**  
**Director de Organización Electoral.**